

EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Ana Rejón Gieb

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D^a M^a Isabel Alcántara Leonés a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y diez minutos del día 24 de junio de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía n^o 6500/2019 de fecha 26 de junio de 2019, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Jefa de Grupo, D^a Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución de la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 18 de junio de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por la Sra. Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del *procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.*

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:38



1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2019.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

ANUNCIO de la Delegación de Urbanismo, Área de Planeamiento y Gestión, del Ayuntamiento de Marbella. Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019, se procedió a la aprobación inicial del Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 11 en Avenida El Rosario PA-AL-5 “El Rosario” (expediente 2017PLN00065-ED). (*BOPMA 05/06/2019*).

ANUNCIO de la Delegación de Urbanismo, Área de Planeamiento y Gestión, del Ayuntamiento de Marbella. Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2018, se procedió a la aprobación definitiva de Estudio de Detalle en finca registral 20494, PA-SP-4 “Telva”. (*BOPMA 12/06/2019*).

ACUERDO de 24 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita (*“Autorización para obras y construcciones en Zona de Policía en relación con el expediente del proyecto básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar y demolición de piscina y construcción de una nueva, ubicado en Urb. Real de Zaragoza, P-46”*), en el término municipal de Marbella (Málaga) (PP. 1377/2019). (*BOJA 14/06/2019*).

ACUERDO de 13 de junio de 2019, de la Junta Electoral Central, por el que se procede a la publicación de los resultados de las elecciones de Diputados al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, y celebradas el 26 de mayo de 2019, con indicación de escaños y de votos obtenidos por las candidaturas proclamadas (*BOE 14/06/2019*).

ACUERDO de 13 de junio de 2019, de la Junta Electoral Central, por el que se procede a la proclamación de Diputados electos al Parlamento Europeo en las elecciones celebradas el 26 de mayo de 2019. (*BOE 14/06/2019*).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:38



RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), de corrección de errores de 17 de mayo de 2019, referente a la convocatoria para proveer puesto de trabajo singularizado de Jefatura de Servicios de Disciplina por el sistema de concurso. *(BOE 15/06/2019)*.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se publican los anexos de la Orden de 18 de marzo de 2015, por la que se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), que se citan, entre otras, Río Real. *(BOJA 16/06/2019)*.

ANUNCIO de la Delegación de Urbanismo, Servicio de Infraestructuras, del Ayuntamiento de Marbella. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2019 aprobó inicialmente el proyecto de urbanización correspondiente al Sector identificado por el Plan General de 1986 como suelo urbanizable sectorizado URP-NG-14 “El Ancón” (Expediente 2016PU00003). *(BOPMA 17/06/2019)*.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se declara Área de Emergencia Cinegética temporal por sarna sarcóptica en cabra montés, en varios términos municipales de las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Jaén, Málaga (entre otros, Marbella), y Sevilla. *(BOJA 17/06/2019)*.

EDICTO de la Delegación de Vía Pública del Ayuntamiento de Marbella. El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2018, aprobó definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana en Espacios de Uso Público del Término Municipal de Marbella y la resolución de alegaciones. *(BOPMA 18/06/2019)*.

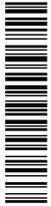
EDICTO del Ayuntamiento de Marbella, Área de Infraestructuras y Gestión Urbanística de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara. Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2019 se procedió a la aprobación inicial del proyecto de urbanización del Sector URP-SP-08 “Ensanche Este II” (Expediente 2004PLN00123). *(BOPMA 19/06/2019)*.

ANUNCIO de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Marbella. Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de octubre de 2003, se procedió a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de finca (parcelas 59, 60 y 61) en “Lomas del Marbella Club”. *(BOPMA 19/06/2019)*.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:38



APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE MAYO DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de MAYO del ejercicio 2019 (Remesa MERCAM1905), ascendiendo su importe a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (6.927,60.-€).

Segundo.- Remitir el Acuerdo a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

3.2.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA (MES DE MAYO DE 2019).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de mayo del ejercicio 2019 (Remesa KIOSCO1905).

Segundo.- Remitir el Acuerdo a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

4º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:

4.1.- PROPUESTA DEL SR. INTERVENTOR PARA EL ABONO DE LAS DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS A LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN, POR LAS FUNCIONES COMO INTERVENTORA ACCIDENTAL DURANTE DIVERSOS PERIODOS DE 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:38



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** el abono de un complemento de productividad a D^a. M. B. F. L. por importe de 2.285,24 €, en concepto de mayor responsabilidad, por el ejercicio de funciones correspondientes al puesto de trabajo de Interventor General Municipal, con motivo de las vacaciones y permisos retribuidos del titular D. José Calvillo Berlanga en los siguientes períodos de 2019:

- Día 24/01/2019
- Desde el 28/01/2019 al 3/02/2019
- Día 27/02/2019
- Desde el 3/04/2019 al 15/04/2019
- Desde el 22/04/2019 al 24/04/2019.

4.2.- PROPUESTA DEL SR. INTERVENTOR PARA EL ABONO DE LAS DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS A LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN POR LAS FUNCIONES COMO ADJUNTO A INTERVENTOR Y COMO INTERVENTORA ACCIDENTAL DURANTE DIVERSOS PERIODOS DE 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** el abono de un complemento de productividad a D^a. M. B. F. L. por importe de 971,60 €, en concepto de mayor responsabilidad, por el ejercicio de funciones correspondientes al puesto de trabajo de Adjunto a Intervención, con motivo de las vacaciones y asuntos propios del titular D. José Calvillo Berlanga los días 5 y 6 de abril de 2018, y del 19 al 23 de abril de 2018, así como **APROBAR** el abono de un complemento de productividad a D^a. M. B. F. L. por importe de 3.290,74 €, en concepto de mayor responsabilidad, por el ejercicio de funciones correspondientes al puesto de trabajo de Interventor General Municipal, con motivo de las vacaciones y permisos retribuidos del titular, D. José Calvillo Berlanga, en los siguientes períodos de 2018: del 9 a 15 de julio, del 1 al 12 de agosto, 4 de octubre, 18 de octubre, del 2 al 5 de noviembre, 22 de noviembre, del 3 al 11 de diciembre, y el 21 de diciembre de 2018.

4.3.- PROVIDENCIA DE FECHA 13/05/2019 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 10 DE MÁLAGA DICTADA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO N° 327/17, POR EL QUE SE APRUEBA LA TASACIÓN DE COSTAS Y LIQUIDACIÓN DE INTERESES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA AUTORIZAR** el abono de un importe de 669,54 € en concepto de minuta de honorarios profesionales y 139,49 € en concepto de intereses, en relación con la Providencia de fecha 13/05/2019 del Juzgado de lo Social n° 10 de Málaga dictada en la ejecución del procedimiento n° 327/17, seguido a instancia de D^a M. L. A. R.

4.4.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO N° 6267/2019 DE FECHA 13/06/2019, POR EL QUE SE AUTORIZA LA ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:38



CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE LAS FUNCIONES DE DIRECTORA DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL EL PINAR, A UNA FUNCIONARIA INTERINA QUE DESEMPEÑA EL PUESTO DE MAESTRA, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD COMO ESPECIAL RENDIMIENTO COMO CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS DESTINADO A COMPENSAR EL GRADO DE INTERÉS, INICIATIVA Y ESFUERZO QUE SUPONE LA CARGA DE TRABAJO ASIGNADA Y HASTA TANTO DESAPAREZCAN LAS RAZONES QUE HAN MOTIVADO DICHA ASIGNACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA QUEDAR ENTERADA** del Decreto nº 6267/2019 de fecha 13/06/2019, por el que se autoriza la atribución de funciones con carácter excepcional y temporal de las funciones de Directora de la Guardería Municipal El Pinar (código puesto número 1061) de la Delegación de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico a la funcionaria Interina Dña. C. P. G. M., que desempeña el puesto de trabajo de Maestra de la Delegación Municipal de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico, hasta que desaparezcan las razones que han motivado la citada atribución, así como la asignación de un Complemento de Productividad como especial rendimiento como consecución de objetivos destinado a compensar el grado de interés, iniciativa y esfuerzo que supone la carga de trabajo asignada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en los términos establecidos en la Disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por importe de 266,18 € mensuales, con efectos de la atribución temporal de funciones y hasta tanto desaparezcan las razones que han motivado la asignación propuesta.

4.5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS A UNA FUNCIONARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** la asignación de un complemento de productividad por consecución de objetivos a la funcionaria de carrera municipal D.ª M. L. R. G., por un importe de 600 € mensuales, con efectos de la fecha del presente acuerdo y hasta tanto desaparezcan las razones que motivaron su aplicación.

5º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

5.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

5.1.1.- URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT I, S.L.U. (EXPTE. 2018LCNMBR00979).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:38



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

CONCEDER a URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT I, S.L.U. licencia de obras al Proyecto Básico de 9 viviendas unifamiliares exentas y piscinas en cada una de ellas, en Santa Clara Golf, Polígono URP-RR-9/PA-RR-4, Parcela 2.16; de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las determinaciones del vigente PGOU de Marbella, y según lo señalado en los Informes emitidos por el Servicio de Infraestructuras de fecha 12 de febrero de 2019 y del Servicio Técnico de fecha 24 de mayo de 2019; ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución en desarrollo del Proyecto Básico, así como la documentación exigida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 60/2010, por el que se aprobó el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **no se podrán comenzar las obras pretendidas.**

ADVERTIR, de conformidad con el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 12.02.19 del que deberá darse traslado a los interesados, que:

- Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas. Y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.
- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos y las distancias reglamentarias entre redes. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. Por otro lado, todas las obras a realizar en el viario público deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.

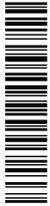
En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

	<i>s/ p.g.o.u. '86</i>
<i>Clasificación urbanística</i>	URP-RR-10
<i>Calificación urbanística</i>	UE-4
<i>Uso (m²t)</i>	Residencial. 2.655,83 m²t
<i>Identificación Catastral</i>	6723507UF3462S001UR
<i>Presupuesto Ejecución Material</i>	3.394.085,47 €
<i>Técnico autor del Proyecto</i>	J. P. D.
<i>Plazos ejecución de las obras</i>	SEIS meses para inicio, TRES años para finalizar.

5.1.2.- OBRAS PAVIEL S.L. (EXPTE. 1292/2015).

- 7 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:38



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

CONCEDER a Obras Paviel S.L. licencia de obras para Reformado de Proyecto Básico edificio industrial de 3 locales en Polígono Industrial de San Pedro Alcántara Calle Luxemburgo parcela 34-A-2, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Informe Técnico de 29 de abril de 2019 que nos sirve de antecedente, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que, de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de fecha 30 de mayo de 2016, las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado (URP-SP-4.1, SUC-PDA)
Calificación urbanística	Industria Ligera y Servicios, IND-2(1,445)
Uso	Industrial, Total: 1.870,67 m ² t
Valoración PEM	1.073.218 €
Identificación Catastral	1611113UF2411S0001IQ
Redactor del Proyecto	C. M. F.
Dirección facultativa	No procede su designación en fase de proyecto básico
Plazos de ejecución (*)	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.

5.1.3.- ARANCINA PROPERTY, S.L. (EXPTE. 3278/2016).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR**, a Arancina Property S.L. el Reformado de Proyecto de Ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar existente en Urbanización Aloha, Sitio de Peñablanca, Avda. del Golf parcela 40, Nueva Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Informe Técnico de 28 de mayo de 2019 que nos sirve de antecedente, ya que el Proyecto presentado se ajusta y desarrolla el Reformado de Proyecto Básico que cuenta con licencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:38



En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado (PA-AN-14, SUNC-A, Asistemático)
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada, UA-3
Uso	Residencial, Total: 706,67 m ² t
Valoración PEM	785.949,34 €
Identificación Catastral	4822127UF2442S0001OU
Redactor del Proyecto	J. M. M.
Dirección Facultativa	J. M. M., P. d. I. L. y L.
Plazos de ejecución (*)	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.

5.1.4.- METROVACESA (EXPTE.. 2018LCNSPD01357).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

CONCEDER a Metrovacesa S.A. licencia de obras para Proyecto Básico de edificio plurifamiliar de 65 viviendas, locales, aparcamientos y piscina, así como para tala de ejemplares de arbolado en Avenida Pablo Ruiz Picasso, Sector URP-SP-17 “CUATRO VIENTOS” Edificio Cuatro Vientos, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Informe Técnico de 21 de mayo de 2019, el informe técnico de infraestructuras de 17 de mayo de 2019, y el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 14 de mayo de 2019 que nos sirven de antecedentes, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que, junto con el Proyecto de Ejecución, deberán aportar Asunción expresa y formal por el propietario de la parcela y la futura edificación de los compromisos de proceder a la realización simultánea de la urbanización y la edificación debido a que a día de la fecha se está ejecutando la misma; de formalizar las cesiones aún pendientes si las hubiera; así como de no ocupar ni utilizar la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización necesarias para la prestación de los servicios preceptivos, de acuerdo con el art. 55.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ADVERTIR asimismo que, según el informe del SPEIS de fecha 4 de octubre de 2018, el Proyecto de Ejecución deberá proponer alguna solución para los sectores destinados a aparcamientos ya que estos tienen más de 800 m² de superficie, tal como la compartimentación mediante cortinas cortafuegos irrigadas de agua (según documento de idoneidad técnica del CTE), la instalación de rociadores automáticos y otra solución equivalente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:38



En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable Ordenado (URP-SP-17, SUO-E, en Ejecución)
Calificación urbanística	Plurifamiliar adosada, MC-1
Uso	Residencial, Total: 8.618,00 m ² t
Valoración PEM	8.857.557 €
Identificación Catastral	1604701UF2410S0001MU
Redactor del Proyecto	L. J. M. C.
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazos de ejecución (*)	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.

5.2.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.

5.2.1.- SOYUPA 5, S.L. (EXPTE. 2063/2015).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **CONCEDER** licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urb. Sierra Blanca, C/ Mozart, parcela 4, habida cuenta que las obras realizadas se ajustan a la licencia de obras otorgada en su día, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo señalado en los informes técnicos de fechas 23.05.19, 03.04.19 y 11.03.19.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano incluido en la Unidad de Ejecución PA-VB-13
Unifamiliar Exenta UE-2	Unifamiliar adosada UA-5
Uso (m²t)	Residencial 748,68 m ² t
Valoración PEM	PEM 1.108.365€
Identificación Catastral	8440104UF2484S0001MA
Técnico autor del Proyecto	C. L. J.
Dirección facultativa obras	Arq: C. L. J., Arq. Tec. J. M. R.

5.3.- VARIOS.- Se trataron los siguientes asuntos.

5.3.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:38



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los siguientes decretos y resoluciones:

EXP. 700/2017 LUCAS PROJECT, S.L.- Reforma de local para restaurante en Avda. Duque de Ahumada, 9, Edf. Valdecantos. PEM: 182.962,57 €

EXP. 2820/2015 ABLE LAND & DEVELOPMENTS SPAIN, S.L.- Licencia de Ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Casablanca, calle Greco, nº 1. PEM: 418.012,82 €

EXP. 2770/2015 ABLE LAND 6 DEVELOPMENTS SPAIN, S.L.- Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar y piscina en Urb. Casablanca, C/. Sorolla, 15, PEM: 335.365 €

EXP. 1887/2008 C. M. S.- Licencia de legalización y Primera Ocupación de vivienda unifamiliar exenta en calle Sorolla, 6. PEM: 223.070,85 €.

EXP. 2492/2016 N. R. B.- Aprobación Proyecto de Ejecución vivienda unifamiliar en Urb. El Rosario parcela 292. PEM 422.525,67 €

5.3.2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN SAN PEDRO ALCÁNTARA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del Decreto:

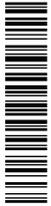
EXP. 242/19 UNICORN ESTATES, S.L.- Licencia de Obra Menor para Reconstrucción de muro de cerramiento, en Avda. Generalife, nº 14, Nueva Andalucía. PEM: 62.500,92 €.

5.3.3.- RESERVA DE CAMOJÁN S.L.U. (EXPTE. 836/17).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

DAR POR CUMPLIMENTADO el condicionante impuesto al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de abril de 2019, por el que se concedió a la mercantil RESERVA DE CAMOJÁN S.L.U Licencia de obras al Proyecto de Obras de Urbanización del ámbito PA-NG-34.2, sita en la Urb. Cascada de Camoján; habida cuenta que han sido presentados, mediante registro de entrada de fecha 21/05/19, los avales requeridos en mencionado Acuerdo, en concepto de la correcta ejecución de las obras de urbanización y del éxito del trasplante de los ejemplares arbóreos, por importes de 936.324,12 € y 64.964,68 €, respectivamente; y en consecuencia, conceder plenos efectos a la resolución aludida anteriormente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:38



NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

ADVERTIR, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 19/03/19 que:

- Los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del PA-NG-34 están sujetos a la obligación de conservar las obras de urbanización y a mantener las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos, a cuyo efecto se integrarán en una entidad de conservación.
- Con respecto al trasplante de las unidades arbóreas a la zona verde pública al Sur de vial, se deberá tener presente el trazado del embovedado existente del arroyo Guadalpin, su zona de afección y servidumbre, y el recubrimiento del mismo para que no afecte a su conservación y mantenimiento.
- Se deja constancia que las obras se realizarán en una sola fase de ejecución cuya duración será de 4 meses desde el inicio de las obras.

SIGNIFICAR que de conformidad con lo establecido en el artículo 55.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no se podrán conceder licencias de primera ocupación en el Polígono de Actuación PA-NG-34.2 hasta que no se hayan terminado las obras de urbanización concedidas en el presente Acuerdo.

Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 62/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes datos, así como otros de interés municipal:

Clasificación urbanística	SUNC Asistemático PA-NG-34.2 – Cascada de Camoján- “SUNCA”
Calificación urbanística	Sistema Local Viario
Uso (m ² t)	Viario Público
Pres. Ejecución Material	936.324,12 €
Identificación Catastral	-----
Técnico autor del Proyecto	E. d. I. T. L.
Dirección facultativa de las obras	E. d. I. T. L.
Plazo de Ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y cuatro meses para la terminación

6º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:38



Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

6.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE COMPETENCIAS A FAVOR DE CONCEJALES.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Efectuar a favor de los Concejales/as y Delegados miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, una delegación general (le atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas (le actuación, de acuerdo con la definición funcional de cada Área y respecto de los campos de actuación que, a título enunciativo, se recogen a continuación en relación con cada una de ellas:

Asimismo, en lo que respecta **al inicio, tramitación y resolución** de los procedimientos sancionadores, así como a la **resolución de los Recursos de Reposición** que puedan interponerse en relación con cualquiera de las materias delegadas.

D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA, Fomento Económico y Pymes, Empleo, Innovación y Nuevas Tecnologías.

D. FÉLIX ROMERO MORENO, Hacienda, Administración Pública, Comercio, Industria y Vía Pública.

D. JAVIER GARCÍA RUIZ, Concejal Presidente de Distrito de San Pedro Alcántara.

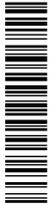
D^a M^a JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA, Área de Alcaldía, Comunicación y Fiestas.

D. MANUEL CARDEÑA GÓMEZ, Deportes.

D^a M^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones.

D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ, Limpieza, Obras e Infraestructuras, Parques y Jardines públicos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:38



D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA, **Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana.**

D^a BEGOÑA RUEDA HIJANO, **Concejal Delegada de Políticas Sociales de Distrito de San Pedro Alcántara.**

D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES, **Sanidad, Consumo y Servicios, Tráfico y Transportes, Juventud, Participación Ciudadana y Transparencia.**

D^a ISABEL CINTADO MELGAR, **Derechos Sociales, Igualdad y Diversidad, Distrito Marbella Este.**

D^a MARÍA DE LOS REMEDIOS BOCANEGRA SÁNCHEZ, **Delegación de Extranjeros.**

D. JAVIER MÉRIDA PRIETO, **Concejal Delegado de actividades deportivas de Distrito de San Pedro Alcántara”**

SEGUNDO.- Delegar en la Delegada de Ordenación del Territorio y Vivienda D^a. M^a Francisca Caracuel García, las atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de licencias municipales referidos a:

- LOMA con límite cuantitativo de Presupuesto de Ejecución Material (PEM) inferior o igual a 500.000 euros siendo el superior de competencia de la Junta de Gobierno Local.
- LOME sin límite cuantitativo de Presupuesto de Ejecución Material (PEM).
- Todas las solicitudes de Actuaciones comunicadas sin límite cuantitativo de Presupuesto de Ejecución Material (PEM).
- Expedientes de demoliciones.
- Solicitudes de Primera Ocupación (LPO) con los límites cuantitativos referidos para la LOMA.
- Solicitudes de Asimilados a Fuera de Ordenación sin límite cuantitativo de Presupuesto de Ejecución Material (PEM).
- Proyectos de legalización con límite cuantitativo de Presupuesto de Ejecución Material (PEM) inferior o igual a 500.000 euros siendo el superior de competencia de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Delegar asimismo en la Delegada de Ordenación del Territorio y vivienda D^a. M^a Francisca Caracuel García, las atribuciones de gestión y resolución de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:38



los asuntos referidos en el punto anterior, con las limitaciones cuantitativas allí contenidas, en todo lo relativo a expedientes de:

- Cambios de titularidad de solicitantes.
- Solicitud de prórrogas de solicitudes de licencias, LOMA, LOME, AC.
- Devoluciones de avales de expies. de LOMA, LOME y AC.
- Solicitudes de renuncia, desistimientos de licencias, LOMA, LOME, AC.

CUARTO.- Aun cuando se proceda a la delegación de competencias antes recogida en los puntos segundo y tercero, se dispone expresamente que de los expedientes resueltos se dará debidamente cuenta a la Junta de Gobierno Local más próxima, mediante la incorporación de punto en el Orden del día en el que se indique relación de resoluciones con expresa indicación de número de expediente, identidad del solicitante, fecha de resolución, objeto de resolución y PEM.

QUINTO.- La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales y Delegados a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

SEXTO.- Las atribuciones delegadas, se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo... de... fecha

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por el órgano competente, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones **tendrán efecto** desde el momento de su dictado, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la posibilidad de avocación por parte del órgano competente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:38

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

6.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA, RELATIVA A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.

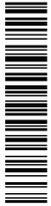
La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda:

1.- LA DELEGACIÓN ESPECIAL en el Presidente de Distrito de San Pedro Alcántara, D. JAVIER GARCÍA RUIZ, de las competencias que se enumeran a continuación. Esta delegación especial por territorio comportará la delegación de acuerdo con la definición funcional de cada Área y respecto de los campos de actuación que a título enunciativo se recogen a continuación y en lo que sean competencia de la Junta de Gobierno Local.

La Delegación también comportará tanto la facultad de Dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivo, incluidas las propuestas de Resolución y Decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación, con la debida coordinación entre las Delegaciones Generales y esta Delegación Territorial:

- A. La facultad de tramitar y resolver, en la forma reglamentaria y sin menoscabo de otras competencias, las licencias municipales relativas a las actividades productivas que se desarrollen en su zona, sean de tipo agrícola, forestal, pecuario, industrial o comercial. Tramitar y resolver de todo tipo de licencias de actividad, calificadas o no, sometidas a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas etc. y, las sometidas a comunicación previa o declaración responsable así como el control posterior al inicio de la actividad.
- B. La facultad de tramitar y resolver los expedientes de concesión de licencias de obras menores, licencias de obras para actuaciones comunicadas e Informaciones Urbanísticas y la de tramitar expedientes de licencias de obras mayores y licencias de primera ocupación/utilización cuya concesión compete a la Junta de Gobierno Local.
- C. La facultad de tramitar y resolver de forma reglamentaria y sin menoscabo de otras competencias, las licencias municipales relativas a la ocupación de vía pública, tráfico, vados, transportes y otros usos sobre la vía pública y velará para impedir todo uso ilegal o abusivo de la misma.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:38



- D. La facultad de dictar Órdenes de Ejecución, incluidas las relativas a obras de conservación y mejora.
- E. El ejercicio de la potestad sancionadora por infracción de lo preceptuado en la legislación sobre Actividades Calificadas y no calificadas y sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas etc., y todo tipo de actividades sometidas a control previo o a posteriori.
- F. La resolución de los Recursos de Reposición contra las impugnación de los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas

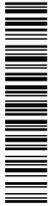
2.- LA GESTIÓN URBANÍSTICA, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LICENCIAS MUNICIPALES REFERIDOS A:

- LOMA con límite cuantitativo de Presupuesto de Ejecución Material (PEM) inferior o igual a 500.000 euros siendo el superior de competencia de la Junta de Gobierno Local.
- LOME sin límite cuantitativo de Presupuesto de Ejecución Material (PEM).
- Todas las solicitudes de Actuaciones comunicadas sin límite cuantitativo de Presupuesto de Ejecución Material (PEM).
- Expedientes de demoliciones.
- Solicitudes de Primera Ocupación (LPO) con los límites cuantitativos referidos para la LOMA.
- Solicitudes de Asimilados a Fuera de Ordenación sin límite cuantitativo de Presupuesto de Ejecución Material (PEM).
- Proyectos de legalización con límite cuantitativo de Presupuesto de Ejecución Material (PEM) inferior o igual a 500.000 euros siendo el superior de competencia de la Junta de Gobierno Local.

DELEGAR asimismo en el Presidente de Distrito de San Pedro Alcántara, D. Javier García Ruiz, las atribuciones de gestión y resolución de los asuntos referidos en el punto anterior, con las limitaciones cuantitativas allí contenidas, en todo lo relativo a expedientes de:

- Cambios de titularidad de solicitantes.
- Solicitud de prórrogas de solicitudes de licencias, LOMA, LOME, AC.
- Devoluciones de avales de expés. de LOMA, LOME y AC.
- Solicitudes de renuncia, desistimientos de licencias, LOMA, LOME, AC.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:38



Aun cuando se proceda a la delegación de competencias antes recogida, se dispone expresamente que de los expedientes resueltos se dará debidamente cuenta a la Junta de Gobierno Local más próxima, mediante la incorporación de punto en el Orden del día en el que se indique relación de resoluciones con expresa indicación de número de expediente, identidad del solicitante, fecha de resolución, objeto de resolución y PEM.

3.- Las atribuciones delegadas, **se deberán ejercer** en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por su titular en otro Órgano o Concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por el Presidente de Distrito en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante sesión de fecha punto...”

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por el Órgano competente, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de esta delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

4.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones **tendrán efecto** desde el momento de su dictado, sin perjuicio de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

5.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, a la Alcaldía, al Distrito de San Pedro Alcántara y a cuantos departamentos resulte necesario para el normal desenvolvimiento de la delegación.

7º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El Sr. García Ruiz pide que se imparta, a la mayor brevedad, el curso de formación de la plataforma HELP a los veinte trabajadores municipales del Distrito de San Pedro Alcántara que todavía no lo han recibido.

La Titular del Órgano de Apoyo manifiesta que se han realizado dos periodos de formación, a los que han asistido el personal indicado por el Jefe de Servicio correspondiente, dando cobertura a todas las solicitudes que en su día se presentaron. Se valorará la posibilidad de impartir nueva formación al personal de las distintas unidades municipales que todavía no la hayan recibido, pero es necesario ajustar el calendario a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:38



la disponibilidad de aulas con acceso a internet Red Sara y que la Diputación autorice el acceso a preproducción.

Por otra parte, D. Félix Romero pregunta por el calendario de implantación, aclarando la Titular que, terminada la implantación del Registro Geiser y reparto de documentos en Help, se va a proceder a la implantación de la segunda fase, iniciándose en el Área de Urbanismo, Servicios Económicos y los EDUSI.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y nueve minutos del día al principio indicado.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:38